

ORDENANZA Nº 2283 /84.-

**V I S T O:**

El expediente Nº 13497-N-84, caratulado: "MUNIC. DEP. EJECUTIVO expropiación parte del lote 17 que es parte del lote X / (Balneario Río Grande)"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley Provincial Nº 1.540, se autorizó a la Municipalidad a declarar de Utilidad Pública, a los efectos de la expropiación, la fracción de terreno comprendida entre la Avenida Olascoaga al Oeste, calle Río Negro al Este y ubicada al Sur de la línea que a continuación se describe: partiendo desde un // punto ubicado sobre la línea municipal Este de la Avenida Olascoaga, distante a ciento noventa y nueve (199) metros al Sur del esquinero Nor-Oeste del Lote 17, que es parte del Lote X, con ángulo interno de  $93^{\circ} 51'$ , se medirán los 128,26 mts. hasta el vértice siguiente; desde éste y con ángulo interno de  $171^{\circ} 53' 50''$  se medirán 92,28 mts. hasta su intersección con la línea municipal / Oeste de calle Río Negro. Que el inmueble a expropiar será destinado a la afectación y trazado de una calle pública que vincule / la Avenida Olascoaga con la calle Río Negro, tendiente a la construcción de la Avenida Costanera del Linay y que se integre con / el futuro acceso a la Isla 132;

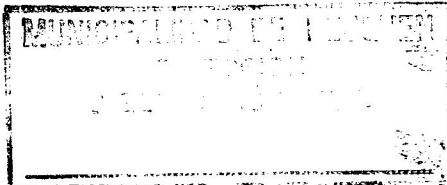
Que la citada declaración de Utilidad Pública, a los efectos expropiatorios, fue efectuada mediante Ordenanza Nº 1.906/84;

Que tanto la ordenanza antes mencionada como la Ley Provincial Nº 1.540, efectuaron una delimitación provisoria de la // fracción declarada de Utilidad Pública, sujetando la delimitación definitiva y consecuentemente declarando expropiable lo que resulte de propiedad privada, a un plano de mensura de afectación;

Que por el artículo 2º de la Ordenanza Nº 1.906/84, se facultó al Departamento Ejecutivo a realizar todos los actos y // procedimientos establecidos por la Ley Provincial Nº 804 y sus modificatorias, con el objeto de expropiar las tierras que resulten de propiedad privada ubicadas dentro de la fracción declarada de / utilidad pública en los términos de la expropiación de urgencia /

JUAN JOSE ORPETA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL

//..



- 2 -

previstos por el Capítulo III, Título V de la Ley Provincial mencionada;

Que la Dirección de Agrimensura dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, confeccionó el pertinente plano de mensura de afectación, que luce a fs. 43 del expediente N° 13.497-N-84, del cual surge que dentro de la fracción / declarada de utilidad pública, la propiedad privada sujeta a expropiación resulta de 3.175,29 m<sup>2</sup>, correspondientes a una parte / del Lote 17, que es parte del Lote X - parte del Lote 4, sección / 1º Departamento Confluencia;

Que solicitado el informe pertinente al Registro de la Propiedad Inmueble sobre las condiciones de dominio y demás datos de los titulares del lote de propiedad privada sujeta a expropiación, previsto por el último párrafo del artículo 23º de la Ley / Provincial N° 804, el citado Registro informó que el titular del / lote en cuestión es el señor GILBERTO MENEZES, adjuntándose fotocopia de la Matrícula de Folio Real N° 16.162, información que se agrega a fs. 44/46 del expediente N° 13.497-N-84;

Que atento a estado actual de las actuaciones, resulta / necesario ratificar la Ordenanza N° 1.906/84, ordenar la expropiación de la fracción del terreno que resulta de propiedad privada, autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar la expropiación // por la vía de urgencia prevista por el Capítulo III del Título V / de la Ley Provincial N° 804 y sus modificatorias, autorizándolo a / sinismo si resulta viable, a los efectos del pago del monto indemnizatorio, a permutar bienes de propiedad municipal, e bien a abg / nar dicho monto, imputando dicho gasto a la partida presupuesta- / ria que corresponda;

Que a fs. 31 la Comisión Interna de Obras Públicas emite su Dictamen N° 285/84, por el cual manifiesta que luego de analizado el trámite pertinente, aprueba el proyecto de ordenanza // que luce a fs. 47/48/49 elevado por el Departamento Ejecutivo;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo / 129º inciso a);

  
- JUAN JOSÉ CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL

//..

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
sesiona la siguiente  
ORDENANZA

ARTICULO 1º) RATIFICASE en todos sus términos la Ordenanza Nº //  
- - - - - 1.906/84, promulgada por Decreto Nº 214, de fecha 27  
de febrero de 1984.-

ARTICULO 2º) EXPROPIESE la fracción de terreno de 3.175,29 m2, //  
- - - - - que forma parte del Lote 17 que es parte del Lote X,  
parte del Lote 4, Sección 1ª Departamento Confluencia, de propie-  
dad del Señor GILBERTO MENENDEZ, declarado de utilidad pública //  
por Ordenanza Nº 1.906/84 y autorizada por Ley Provincial Nº ////  
1.540.-

ARTICULO 3º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar to-/  
- - - - - dos los actos y procedimientos establecidos por la /  
Ley Provincial Nº 804 y sus modificatorias con el objeto de expro-  
piar la fracción de terreno descripta en el artículo anterior, en  
los términos de la expropiación de urgencia previstos por el Capí-  
tulo III, Título V de la citada Ley Provincial.-

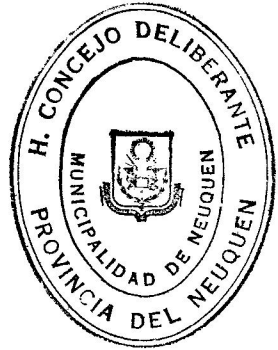
ARTICULO 4º) Respecto del pago del monto indemnizatorio que co- /  
- - - - - rresponda, el Departamento Ejecutivo estará facultado  
para permutar bienes de propiedad municipal, o bien abonar el/  
mismo de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la  
materia, imputándose dicho gasto a la partida presupuestaria co-/  
rrespondiente.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE/  
LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE NOVIEM-  
BRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1984). (EXPTE. Nº //  
13.497-M-84).- - - - -

EL GOBIERNO

*Juan José Cepeda*  
JUAN JOSE CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL



EDO: GIULIANI  
FALLETTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1573 Nº 84-  
XFT Nº 13497-M-84  
CBS: